



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Sede Bogotá
FACULTAD DE MEDICINA
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCION No. 179
(Acta 18 del 27 de mayo de 2.010)

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 115 de 2010 del Consejo de Facultad"

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- 1°. Que mediante Resolución 115 del 08 de abril de 2010 del Consejo de Facultad, establece el número de puntos para pago de los derechos académicos para la terminación del trabajo de grado o la tesis, una vez terminados los créditos de las demás asignaturas o la inscripción de asignaturas pendientes, en los programas de posgrado de la Facultad de Medicina.
- 2°. Que la Secretaría de Facultad solicita modificar el artículo 1 de la Resolución 115 del 08 de abril de 2010.
- 3°. Que el Consejo de Facultad en su sesión del 27 de mayo de 2.010, Acta 18, aprobó la anterior solicitud.

RESUELVE:

Artículo 1º Modificar el Artículo 1º., de la Resolución 115 del 08 de abril de 2010 del Consejo de Facultad, así:

DERECHOS	% de puntos de derechos académicos por periodo académico
Sustentación de tesis	0%
Desarrollo de trabajo de grado de especialización	50%
Desarrollo de trabajo de grado de especialidad médico –quirúrgica	50%
Desarrollo de tesis de maestría (de profundización e investigación) o doctorado (1 -2 semestres)	50%
Ejecución de una (1) asignatura de especialización	Proporcional a los créditos o el tiempo de duración

Artículo 2º Los demás términos de la Resolución 115 del 08 de abril de 2010 del Consejo de Facultad, continúan vigentes.

Artículo 3º Envíese copia de la presente Resolución a los programas de Posgrado de la Facultad de Medicina y al **kárdex de estudiantes.**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dada en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil diez. (2010)


CARLOS J. PACHECO CONSUEGRA
Decano


ANALIDA E. PINILLA ROA
Secretario de Facultad